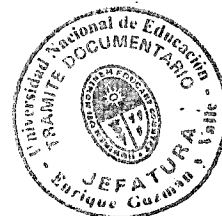




UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"



RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2166-2019-R-UNE

Chosica, 23 de julio del 2019

VISTO el Oficio N° 423-2019-DIGA-UNE, del 23 de julio del 2019, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo señalado en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley 28175 – Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen CAS, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas mediante resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

Que, de acuerdo con las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que con Oficio N° 370-2019-OA-UNE, del 09 de julio del 2019, el Director (e) de la Oficina de Abastecimiento remite a la Directora General de Administración la propuesta de contrato de la Ing. Wilma Mery PANDO BERRÍOS, por la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Directivo, del 01 de julio al 30 de setiembre del 2019;

Que mediante Memorando N° 363-2019-DIGA-UNE, del 15 de julio del 2019, la Directora General de Administración eleva al Director (e) de la Oficina de Recursos Humanos la propuesta de contrato de la Ing. Wilma Mery PANDO BERRÍOS para que ejerza el cargo de Jefa de la Unidad de Control Patrimonial, del 01 de julio al 30 de setiembre del 2019, con una contraprestación mensual de S/ 4,000.00 (cuatro mil y 00/100 soles), de conformidad con la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849 – contratación del personal directivo, en el régimen CAS;

Que con Oficio N° 1135-2019-ORH-UNE, del 17 de julio del 2019, el Director (e) de la Oficina de Recursos Humanos deriva al Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto el citado expediente, a fin de que se expida el informe de disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que mediante Informe N° 218-2019-UP, del 23 de julio del 2019, la Jefa (e) de la Unidad de Presupuesto, y el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto comunican que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato de la Ing. Wilma Mery PANDO BERRÍOS, bajo la modalidad CAS Directivo, por el período comprendido del 01 de julio al 30 de setiembre del 2019;

Que con Oficio N° 1154-2019-ORH-UNE, del 23 de julio del 2019, el Director (e) de la Oficina de Recursos Humanos refiere a la Directora General de Administración la pertinencia del contrato;

Que mediante el documento del visto, la Directora General de Administración remite al Rector el expediente en mención que ha sido evaluado en su oportunidad, a fin de garantizar su atención;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2166-2019-R-UNE

Chosica, 23 de julio del 2019

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

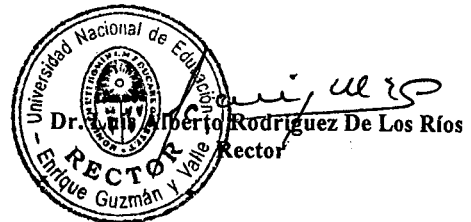
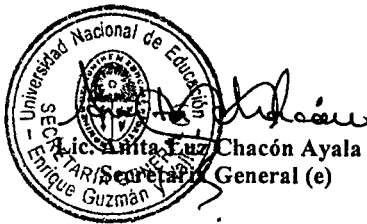
ARTÍCULO 1°.- DISPONER, en vía de regularización, la contratación de la Ing. Wilma Mery PANDO BERRÍOS, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Directivo, por el periodo comprendido del 01 de julio al 30 de setiembre del 2019, con una contraprestación mensual de S/ 4,000.00 (cuatro mil y 00/100 soles), de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, con efectividad del 01 de julio al 30 de setiembre del 2019, a la Ing. Wilma Mery PANDO BERRÍOS, personal contratado bajo la modalidad CAS Directivo, la Jefatura de la Unidad de Control Patrimonial dependiente de la Oficina de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que las oficinas pertinentes efectúen, dentro del ámbito de su competencia, las acciones complementarias al respecto.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se aplicará a la partida específica correspondiente del presupuesto institucional vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ALCHA/MAAF